

# EL RAYO

Editor y Redactor, RAFAEL CARRANZA.

Nº 8 |

San José, 12 de Setiembre de 1896

| \$ 1 al mes

## EL RAYO

Aunque con alguna dificultad continuaremos nuestra tarea, pues no queremos privar al público entusiasta de la lectura de esta pequeña hoja.

Es verdad que hoy la prensa periódica aumenta, se corrige, aparece con láminas y más tarde exhibirá cortes dorados; pero nuestro lema es enteramente diverso al que sigue la corriente de nuestros colegas.

Hemos hojeado toda la prensa con excepción de la decána República que no nos visita, y cada cual se concreta, con raras excepciones, al fin para que fué creada.

Y ya que hablamos de colegas, no podemos menos de manifestar nuestros agradecimientos á la prensa independiente, que se unió á protestar contra el hecho infame de que hemos sido víctimas.

No nos hemos propuesto fundar una publicación laudatoria ni rastro, conocemos cual es el carácter dominante en el público, y la nece-

sidad de la censura, acre si se quiere, porque es la única llamada á coregir abusos, á poner coto á toda clase de desfalcos, hacer se cumpla con la ley, y lo que en arrebatadas horas de entusiasmo se promete.

Una hoja de esta naturaleza si bien tiene en contra un círculo servil, el único que se alegra del mal del prójimo, tiene en cambio el beneplácito de gente sensata y honrada, de la que hemos recibido repetidas muestras de cariño, y por lo cual damos las más cumplidas gracias.

Juzgado del Crimen. San José á las once y media de la mañana del día cuatro de setiembre de 1896.

Seguida de oficio la presente causa contra Jesús Arias Mata, de 39 años de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, por el delito de lesiones causadas á Rafael Carranza Pinto, mayor de edad, soltero, periodista y de este vecindario; cuyo hecho se verificó en esta ciudad entre las ocho y las nueve de la mañana del 25 de agosto último. Han gestionado como partes en esta causa, el procesado,



su defensor el pasante de derecho don Octavio Quesada Vargas y el segundo Agente Fiscal. Resultando 1º que según reconocimientos médico-legales que obran en autos, el ofendido señor Carranza Pinto recibió dos heridas, la primera situada en la cabeza, como de cuatro centímetros de longitud, dividiendo el cuero cabellado; y a 2ª en el dedo pequeño de la mano derecha, desprendiendo la última falange; la 1ª tardará en sanar 22 días y 30 días la segunda. Además tiene tres contusiones situadas una en la parte posterior del hombro derecho, otra en el dedo pulgar de la mano izquierda y otra en el antebrazo izquierdo. Estas 3 últimas son leves y tardarán en sanar 9 días. Las heridas fueron causadas, con instrumento contundente y ninguna de ellas dejará impedimento de por vida. Segunda: que abierta á pruebas la causa, tanto el Fiscal como el defensor ofrecieron pruebas que fueron evacuadas. Tercero: que en el curso de esta causa no se nota ninguna irregularidad.

Considerando, primero:

Que el cuerpo del delito de lesiones causadas á Rafael Carranza Pinto, está plenamente comprobada.—Segundo: que de la prueba del sumario y aún de la propia confesión del procesado, aparece plenamente comprobado que el procesado Jesús Arias Mata es el autor del delito.—Tercero: que el caso concreto se haya comprendido en el inciso 2º del artículo 419 del Código Penal y debe por consiguiente ser castigado con la pena de presidio interior menor en su grado mínimo á medio.—Cuarto: que á favor del procesado se ha presentado á justificar la eximente 9a. del artículo 10 del Código Penal; pero á juicio de esta autoridad no se ha comprobado legalmente porque si bien es cierto que en

los números del periódico "El Rayo" que redacta el ofendido y que obran en auto aparecen publicaciones ofensivas á la persona del General don Dionisio Arias, padre del procesado, no es posible colocar á este en el caso de la ley, obrando impulsado por una fuerza irresistible en razón de que aquellas ofensas se habían publicado en fechas anteriores al hecho ejecutado por Arias Mata; y habiendo mediado algunos días entre las ofensas y el desagravio. El procesado tuvo tiempo suficiente para meditar el asunto y escoger el medio que emplearía para vengar las ofensas dirigidas á su señor padre; y por consiguiente cuando se ejecutó el atentado el procesado obró con pleno conocimiento de lo que hacía y no impulsado por la fuerza irresistible de que se habla pasado, poseído el que recibe una ofensa y toma en el acto una venganza.—Quinto: que á favor del procesado se ha justificado como atenuante la eximente de que antes se ha hecho mérito y las atenuantes 5a. 6a. y 7a., artículo 11 del mismo Código; y contra el mismo procesado apareció las agravantes 5a. y 6a. del artículo 12 idem. Haciendo la compensación establecida por el artículo 74 del citado Código, queda al Juez la facultad de aplicar una pena inferior en uno ó dos grados á la señalada por la ley; y 6a. que á más de la pena principal debe imponerse al reo las penas accesorias correspondientes. Por tanto, de acuerdo con las leyes citadas y artículo 25 del mismo Código á nombre de la República de Costa Rica definitivamente juzgado:

Fallo: declárase responsable al procesado Jesús Arias Mata como autor del delito de lesiones acusadas á Rafael Carranza Pinto y en consecuencia condénasele á la pena de sesenta días de arresto ó sesenta



pesos de multa con abono del tiempo sufrido de prisión y á pagar al ofendido los daños y perjuicios causados con el delito.  
Hágase saber.

RAMÓN BUSTAMANTE.

## COLABORACION

### Suma y sigue

(Continuación)

Consideramos otro de los puntos de la cuestión. Creemos que ninguno de los simpatizadores del actual regimen militar ha apreciado por un momento los daños que el empleo de parte de nuestro tiempo ocasiona de una manera inmediata ó posterior. Se nos hace permanecer durante dos horas sentados en unas bancas que á bien decirá ninguno de los mas grandes defensores de la causa le agradaría usar, y sin entrar en consideraciones pedagógicas é higiénicas, es cruel y lo condena el mismo sentido común el empleo de semejantes asientos. Tómese luego en consideración la circunstancia de que, aparte de las horas de asistencia, debemos dedicar algo más de nuestro tiempo para aprender la retahíla de voces que al autor de la táctica se le antojó poner, y se veía entonces de una manera clara la pérdida inmensa de tiempo, la distraccion continua en los negocios particulares y los perjuicios consiguientes.

Al toque de corneta debemos estar presentes en el lugar designado para recibir las claves, y si casualmente se llega un poco tarde, se tiene que observar todos los trámites de un juicio ordinario, como diría un Abogado, pues debe saberse que en ninguna parte se apela tanto como en casos semejantes: del teniente ó subte-

niente que pasó la falla al Coronel y de éste al Genral y como lo probable es que uno no esté en muy buena disposición para estar observando todas esas formalidades-harto cursis, tratándose de asuntos de tan poca importancia; y aquí, que al día siguiente tendrá uno que soportar ocho horas de arresto en un cuartel (y esto si la suerte le ha sido favorable) lugar que á decir verdad no es adaptable á los castigos que por semejantes faltas se imponen, y que si se tratase de pasar la noche habría que tomar precauciones especialísimas para poder soportar las consecuencias, en medio de una atmósfera poco saludable y salvar serias dificultades.

Por lo que respecta á la disciplina diremos lo siguiente ¿se trata acaso con niños de 5 años para que se pretenda observar una rigidez tan estricta haciendo aparecer como ridícula á la persona á quien se reconviene; haciéndole contestar á las preguntas de un Ripalda milicianos, con parecida exigencia por lo que á lo estricto é intransigentes, de sus contestaciones se refiere? No tal. Somos, y no hay jactancia en esto, ponemos casi todos, que hemos recibido dichosamente una educación mediana y que sin necesidad de amenazas de género tampoco decente, y sin incuñar en el ridículo de aceptar incondicionalmente lo que la Táctica prescribe, podemos estimar en lo que vale la enseñanza que se trata de darnos, sin motivo para dejar fuera de crítica lo que el texto dice, puesto que como toda obra humana está expuesta á errores y más en esa materia donde casi todo es más ó menos arbitrario é inútil, así práctica como teóricamente.

Hemos querido al reponer lo que antecede á la vez que hacer resaltar ciertas



inconsecuencias reconocidas por todos, hacer constar que por una vez más nuestro espíritu se recista á recibir tal instrucción, inútil por nuestro modo de ser y por nuestras ideas, y desde cualquier punto que se le considere, ya que tal vez sea ésto lo único que podemos hacer por el momento.

SERVIO.

Tengamos desencia

Tengamos desencia y consideración para con los soldados infanteros y no les hagamos ir á recibir clase á un salón que ha podido ser en el '56, lo que los señores de arriba quieren, pero que hoy por hoy apenas sirve para Gallinero.

Si á esto se agrega el pésimo alumbrado que les ponen pues consisten en cuatro ó cinco lámparas asquerosas que le da un aspecto, ó de un garito, ó de un nido de Lechusas.

Las Bancas no digamos son, mejores las de la peor cosina, y si por desgracia se re- cuesta alguno en la pared, sale todo encalado.

Si no hay recursos suficientes para establecer una Escuela Politécnica (aunque lo haya para otra cosa) por lo menos bus- quese un local adecuado y decente para dar la instrucción militar.

Téngaseles siquiera consideración ya que se les obliga la instrucción militar sin que ley alguna los faculte.

Oportunamente hablaremos del Código militar y sus interpretaciones.

GACETILLAS

JUSTICIA — Laque ha hecho el Go-

bierno con franquear al amigo don Juan de D. Cespedes la litografía Nacional para que imprima su obra de química moderna, haciendo un gran bien á la juventud.

“La Revista Nueva” Este órgano de publicación viene á llenar un vacío que se sentía en esta República, y ojolá su camino sea tan largo que pudiera llamarse “La Revista Vieja”

TEATRO — Es este el lugar que demuestra la crisis; la concurrencia es numerosa y el lujo á la alta escuela. Apaludimos el que se halla suprimido el abuso de la reventa. Bien por la autoridad.

Tiene razón el colega de “El Pabellón Liberal” en decir que ha vuelto á revivir la Sociedad de elogios mutuos, y con mayor razón cuando éstos se prodigan en agradecimiento de malas acciones.

Los compadres y la ley. Se trabaja un dramita á proposito para la com- ñía infantil coneste título; eso quiere decir que nada se hecha en saco roto.

Se dice que el 15 de setiembre se les dará el grado de subtenientes á todos los soldados de la Compañía de Preferencia que asistieron á la revista del año pasado, cumpliendo con esto la promesa que el Jefe del Estado hizo el 15 de setiembre á dicha Compañía.